



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklorica de Ancash"*

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2020-MPP/A.

Pomabamba, 28 de enero del 2020.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.**

#### **VISTO:**

Informe N° 012-2020-MPP/GPP, de fecha 16 de enero de 2020, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 012-2020-MPP/GAJ, de fecha 22 de enero de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes (...).

Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe; (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio" (...); por lo que el presente acto administrativo se emitirá en aplicación del Principio de Legalidad.

Que, en el artículo 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; establece, **"I.- Funciones Específicas Exclusivas de las Municipalidades Provinciales: 1.1. Diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la provincia, según diagnóstico económico de su jurisdicción"**.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como principio la Programación Multianual que consiste en que el presupuesto del sector público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, mediante Informe N° 012-2020-MPP/GPP, de fecha 16 de enero de 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que, con el Informe N° 005-2020-MPP/GPP/JPR, de fecha 15 de enero de 2020, el Jefe de Planificación y Racionalización, solicita la aprobación de la Estructura para la Elaboración de los Planes Operativos Institucionales de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, con la finalidad de que el centro de costo y/o Unidad Orgánica elabore el POI siguiendo una misma estructura.

Que la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, el inciso 2) y 3) numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad de la Entidad es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público con coordinación con el responsable de Programas Presupuestales, según sea el caso y

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)



Municipalidad Provincial de Pomabamba



[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklórica de Ancash"*

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2020-MPP/A.

determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos e institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI).

Que, conforme lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CPLAN/PCD, publicado el 03 de junio de 2017, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional y contiene la programación de meta física y financiera de las actividades operativas de los órganos, unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

Que, el literal c) del artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPP, establece como función de la Oficina de Planificación y Racionalización, estructurar, modificar y evaluar los Planes Operativos de las Unidades Orgánicas, alineados al Plan Estratégico Institucional (PEI).

Por lo que solicita aprobar mediante acto resolutivo la "Estructura de los Planes Operativos Institucionales" y la Guía que forma parte integrante de la presente.

Que, con Informe Legal N° 012-2020-MPP/GAJ, de fecha 22 de enero de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión con respecto a los establecido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, declara que es procedente aprobar mediante resolución de alcaldía la "ESTRUCTURA DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES" y la Guía que forma parte integrante de la presente.

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, numeral 7.3, inciso 2) y 3), y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20°, numeral 6, y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la "ESTRUCTURA DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES" y la Guía que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía, para su cumplimiento, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
POMABAMBA - ANCASH

Eduard A. Via Melgarejo  
ALCALDE  
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)



Municipalidad Provincial de Pomabamba



[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)